


SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	Enero de 2025
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA GENERAL
Nombre del funcionario	MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Cargo	SECRETARIO GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, fue creada por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.


La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:

Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

- a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
- b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
- c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;
- d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica.

La Secretaría General, tiene como función clave dirigir el proceso de gestión contractual de la entidad, implementando las acciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios requeridos, de conformidad con la normatividad vigente y en el marco del cumplimiento de los planes, programas y proyectos metropolitanos. Como función principal, debe:

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento, ejecución y divulgación de los contratos derivados de las diferentes modalidades de contratación.
- Realizar el control técnico, administrativo, financiero y legal en el desarrollo del contrato, que permita la correcta ejecución del objeto contractual.
- Revisar y tramitar las solicitudes de modificaciones contractuales que se generen durante la ejecución del contrato, así como adelantar el proceso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y expedir los actos a que hubiere lugar con ocasión a la facultad sancionatoria contractual.
- Revisar y perfeccionar el acta liquidación de los contratos, de acuerdo a la normatividad vigente.

En cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General, como dependencia responsable de los procesos de Soporte Jurídico, debe apoyar la gestión operativa, así como articular las funciones y objetivos misionales de las dependencias del AMBQ.


Que adicional a lo anterior, mediante Resolución Metropolitana No 185 de 2023, se realizó ajuste al Manual específico de funciones y de competencias laborales para unos empleos de la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla, específicamente se modificó el propósito principal y funciones esenciales de los empleos Subdirección de Transporte Código 074 Grado 02 y secretario general Código 054 Grado 03; respecto a las funciones del secretario general, quedaron así:

PROPOSITO PRINCIPAL

Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la adquisición y/o gestión de los recursos humanos, físicos y documentales requeridos para el cumplimiento de los objetivos plasmados dentro del Plan Integral de Desarrollo metropolitano, Además del control y vigilancia sobre las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual de pasajeros, de acuerdo con la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Dirigir el proceso de gestión contractual de la entidad, implementando las acciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios requeridos, de conformidad con la normatividad vigente y en el marco del cumplimiento de los planes, programas y proyectos metropolitanos.
- Dirigir y coordinar las actividades de planeación, organización y control de los recursos humanos, físicos, de orientación al ciudadano, gestión documental y archivo requeridos para el desarrollo

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

de los procesos del Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con las normatividades vigentes y en el marco de la orientación estratégica de la entidad.


- Orientar la formulación y desarrollo de las políticas de gestión jurídica de la entidad, garantizando que los procesos se ejecuten de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente y aplicable.
- Dirigir la recepción de las peticiones, quejas, denuncias y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y darles el trámite respectivo, conociendo, instruyendo y fallando en primera instancia los procesos disciplinarios que se surtan contra servidores de la entidad, con observancia plena de los valores institucionales y principios éticos en el ejercicio de sus funciones, que puedan afectar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los fines y funciones del Estado.
- Participar e incentivar la participación de los servidores a su cargo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaran a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.**

AMBQ COMO AUTORIDAD DE TRANSPORTE.


El Área Metropolitana de Barranquilla ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los Acuerdos Metropolitanos 013.01 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana.

A su turno, la Ley 1625 de 2013 “por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas” establece dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas, entre otras, las siguientes:

- a) *Identificar y regular los Hechos Metropolitanos, de conformidad con lo establecido en la presente ley;*
- b) *Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos.*
- c) *La formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano debe efectuarse en consonancia con los planes nacionales de desarrollo y de las entidades territoriales, de manera que se articulen con los lineamientos del sistema nacional de planeación.*
- d) *En las Áreas Metropolitanas ubicadas en fronteras conurbadas con otro país, donde exista una alta movilidad de su población en ambos sentidos, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano debe realizarse bajo principios que esencialmente consideren su coyuntura territorial particular, a través de un instrumento transfronterizo, que permita coordinar el desarrollo integral de su realidad urbana-regional desde la perspectiva de la planeación estratégica.*
- e) *En las Áreas Metropolitanas donde existan Distritos Portuarios, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano deberá incorporar las políticas que establezca el Gobierno Nacional en la materia;*

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

- f) *Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial;*
- g) *Coordinar en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y adoptar las políticas para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda, de conformidad con las normas vigentes, en concordancia con la Ley 3ª de 1991 y con las políticas y programas de la Nación en materia de vivienda de interés social y prioritaria;*
- h) *Crear y/o participar de la conformación de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios de su jurisdicción;*
- i) *Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar, podrá participar en su prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;*
- j) *Participar en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten;*
- k) *Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano;*
- l) *Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y los planes y programas que lo desarrollen o complementen;*
- m) *Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993;*
- n) *Apoyar a los municipios que la conforman en la ejecución de obras para la atención de situaciones de emergencia o calamidad, en el marco de sus competencias;*
- o) *Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes;*
- p) ***Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos;***
- q) *Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;*
- r) ***Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial;***
- s) *Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan;*

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

- t) *Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas;*
- u) Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública.


Que la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla, mediante el Acuerdo 003 de 2017, adoptó como políticas en materia de transporte público masivo y colectivo en el Área Metropolitana de Barranquilla, entre otros aspectos que se debe : i) Fomentar la integración de los distintos modos de transporte Público para mejorar la cobertura, accesibilidad y conectividad entre los diferentes sectores de la Área Metropolitana, garantizando que la totalidad del sistema de transporte sea accesible a la población; ii) Implementar la Integración Operacional y Tarifaria; iii) procurar que el sistema integrado de transporte público colectivo de pasajeros se integre operacional y tarifariamente bajo un esquema que sea sostenible financieramente y generar una mayor seguridad a los usuarios del servicio; iv) adoptar un sistema integrado de recaudo, que permita conectividad, integración, seguridad de las transacciones, propiedad y gestión de la información.

Que, otros aspectos contenidos en la política son: v) prestar un eficiente servicio al pasajero, con proyección a una integración tarifaria con el sistema de transporte masivo; v) implementar la instalación de ayudas tecnológicas, entre estas, cámaras de seguridad, que conlleven a garantizar la seguridad de la flota y mejorar el servicio prestado al usuario, vi) Consolidar una organización empresarial de conformidad con la ley, para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda; vii) Implementar ayudas tecnológicas para optimizar, programar y realizar seguimiento a las rutas, permitiendo el control y la regulación adecuada de la flota; viii) garantizar los mecanismos para la planeación, regulación, control y vigilancia de la operación de transporte y de los niveles de servicio bajo los cuales se ha desarrollado el sistema, respondiendo a las necesidades de movilidad en su radio de acción, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Bajo los mentados ejes transversales de movilidad el Plan Estratégico de Desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla establece dentro de su Eje Estratégico No. 1 los siguientes Programas y Proyectos: EJE ESTRATÉGICO 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2.5. MODERNIZACIÓN 2.5.9. PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA. PROYECTO: SISTEMA DE RECAUDO, INFORMACIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN.

En atención al rol como autoridad de transporte que tiene el Área Metropolitana de Barranquilla, la entidad tuvo la iniciativa de un proceso de movilidad inteligente, para la modernización y reorganización del sistema de transporte público, por lo cual, se planeó y trabajó en la estructuración de una solución tecnológica que permitiera la integración de la información generada por los diferentes sistemas, modos y modalidades de transporte bajo la autoridad del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, de cara a la implementación de un sistema unificado de recaudo, control de operación y comunicaciones que permitiera a la autoridad de transporte, contar con la información primaria precisa que mejorara los procesos de planeación para la prestación y adecuada cobertura del servicio, brindando nuevas conexiones entre rutas y mejorando la calidad del mismo, propendiendo por frenar la tendencia decreciente en el uso del transporte público de pasajeros.

Derivado del proceso de planeación y estudio de las necesidades de la Región, El AMBQ realizó un

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

trabajo de estructuración para la implementación de un sistema de recaudo centralizado RCC AMBQ que tuvo como objetivo principal la “Transformación Digital del Sector del Transporte Público, Inclusión social Digital y Eficiencia en el Control del servicio”, esto, en el marco de la implementación de la Política de Gobierno Digital, que consistió en una iniciativa nacional que ejecutó el Ministerio TIC, para impulsar el desarrollo de ciudades y territorios inteligentes en todas las regiones de Colombia, la Política de gobierno Digital tuvo como estrategia el fortalecimiento de capacidades mediante el acompañamiento especializado, asesoría consultiva, así como la apropiación del Modelo de Medición de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes.

Atendiendo los propósitos de la Política Pública de Gobierno Digital que implementaba el Gobierno Nacional en ese momento, los cuales eran impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio TIC, realizó un despliegue del Modelo de Medición de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes para dar cumplimiento al artículo 148 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo vigente para la época, en un grupo de 20 municipios y 2 gobernaciones, entre las cuales, la Alcaldía de Barranquilla fue una de esas entidades.

La implementación del Modelo en el Distrito de Barranquilla permitió en su momento, identificar que su territorio se encontraba articulado con el área Metropolitana de Barranquilla (4 entes territoriales más, Galapa, Puerto Colombia, Soledad y Malambo), lo cual, ubicó al Área Metropolitana de Barranquilla dentro los objetivos que perseguía la iniciativa nacional de subdimensión de Movilidad Inteligente en la dimensión de Hábitat que lideraba el Ministerio de Transporte.


Los avances en la implementación de la política pública de Gobierno Digital, coincidieron con los procesos de planeación y estructuración por parte del AMBQ para la modernización del transporte público del área Metropolitana de Barranquilla, acciones que se trabajaron de manera articulada con el Ministerio de Transporte, entidad que lideró la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte ITS por sus siglas en inglés. Esto generó que MINTIC a través de la Coordinación de Ciudades Inteligentes de la Dirección de Gobierno Digital, planteará el desarrollo del proyecto de movilidad inteligente en conjunto entre el Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana de Barranquilla y el Ministerio TIC Fondo Único de TIC, mediante la celebración de un convenio tripartito, a través del cual se desarrollaron diversas fases para estructurar, diseñar, desarrollar e implementar la herramienta tecnológica RCC_SIBUS, con la cual se opera hoy de manera exitosa el sistema de recaudo en el área metropolitana de Barranquilla con el TPC y en el área metropolitana de Bucaramanga el servicio de transporte masivo con complementariedad.

Como resultado de lo antes expuesto, y la implementación del sistema de recaudo centralizado, sistema de control de flota e información y comunicaciones al usuario, el AMBQ ha logrado una amplia capacidad técnica y operativa generada a partir de las necesidades para la puesta en marcha y sostenibilidad del sistema de recaudo, control e información y comunicación al usuario, como se muestra a continuación:

Alcance del transporte público colectivo:

- 23 empresas
- 85 rutas
- 2700 vehículos
- 5 municipios

Primera Fase:

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

- 16 rutas de control de flota
- 12 rutas con recaudo
- 550 vehículos
- 1600 despachos monitoreados
- 140.000 usuarios movilizados.

Hoy el AMBQ ha logrado estructurar un esquema de operación general de la operación SIBUS, que le ha permitido como autoridad de Transporte, contar con las herramientas tecnológicas, para vigilar y controlar en tiempo real de la gestión y operabilidad de las rutas ejecutadas por la flota del Transporte Público Colectivo TPC, así como también velar por el cumplimiento de la gestión del recaudo electrónico a través de los medios de pago adquiridos (tarjetas inteligente sin contacto), mantener la información actualizada de la información y comunicación al usuario mediante una APP SIBUS, que refleja el trayecto de las rutas, horarios, información de los vehículos; esta APP también permite al usuario la opción de registrar PQRS relacionadas con el funcionamiento y operación del sistema a la ciudadanía con el fin de optimizar el servicio.


Este trabajo organizado para la adopción e implementación del sistema de recaudo RCC_SIBUS, es solo una de las fases necesarias para lograr la meta de constituirse en un SITP con la integración de otros modos de transporte público; la etapa de integración que se plantea a futuro, está fundamentada en estudios técnicos que se han realizado como parte de las correcta planeación y estructuración del proyecto SITP del AMBQ.

Gracias a todo el proceso técnico y operativo que se ha logrado avanzar en la implementación y puesta en marcha del RCC_SIBUS, logrando la integración e interoperabilidad entre los subsistemas de información para la gestión de la movilidad inteligente inicialmente con el TPC, ha permitida al AMBQ obtener un valioso conocimiento tangible, cierto y disponible para fortalecer tanto a las autoridades de transporte, entes territoriales, otras áreas metropolitanas y entes gestores del transporte masivo, en su aplicación a las diferentes modalidades de transporte según se desprende de los dispositivos normativos legales y reglamentarios que gobiernan estas nuevas realidades.

Por otro lado, el Área Metropolitana de Barranquilla, en el ejercicio de su rol como Autoridad de Transporte Metropolitano, expidió la Resolución Metropolitana No. 197 del 04 de octubre de 2021 “Por la cual se fija el Marco Institucional y las condiciones de implementación del Sistema de Recaudo Centralizada., el Sistema de Gestión y Control de Flota y el Sistema de Ayudas Tecnológicas para el Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla”, el Área Metropolitana de Barranquilla implementó el sistema denominado SIBUS para el transporte público colectivo.

Que mediante la Resolución Metropolitana No. 333 del 02 de diciembre de 2022 “Por la cual se adiciona y modifica la Resolución Metropolitana No. 197-21 del 4 de octubre de 2021 y las demás que la adicionan y modifican”, se fijaron los roles y responsabilidad que tiene cada uno de los agentes que conforman el Sistema de Recaudo – SRU, Gestión y Control de Flota – SGCF, e información al Usuario – SIU, del Transporte Público Colectivo.

Que de acuerdo a las obligaciones emanadas del precitado acto administrativo, se estableció para el Área Metropolitana de Barranquilla, en desarrollo de sus funciones, como responsable del SIITP y del Sistema de Recaudo Unificado del TPC - SRU, Sistema de Gestión y Control de Flota – SGCF y Sistema de Información al Usuario – SIU, del Transporte Público Colectivo, sin perjuicio de sus competencias como autoridad de transporte para la inspección el control y la vigilancia, será el

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

responsable, entre otras, de:

- *Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de las actividades inherentes al proceso de Recaudo, Control y Gestión de Flota, e información al usuario del TPC.*
- *Realizar todas las actividades que le competen en su rol de autoridad de transporte público.*
- *Realizar la supervisión, directamente o través de quien designe, a los contratos de Operación Tecnológica, venta y recarga de medios de pago y de administrador financiero.*

En este sentido el Área Metropolitana de Barranquilla ha evaluado la carga de las funciones inherentes a su rol como autoridad de transporte en el territorio del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, y ha considerado necesario contar con un equipo interdisciplinario experto en este tipo de actividades antes señaladas, que le permitan el correcto desarrollo de sus funciones. De la misma manera, una vez expuesta la necesidad al área de Talento humano de la entidad, esta certificó la situación de insuficiencia en la planta global de personal con la experticia necesaria para la asesoría y acompañamiento requerido por la dependencia solicitante.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, se exigirá que aporte:

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal al grupo interdisciplinario que preste sus servicios a la Área Metropolitana de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un equipo interdisciplinario como se encuentra detallado en el cuadro anexo que forma parte integral del presente estudio previo.

Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente:


- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000031
Valor:	\$168.000.000
Fecha Expedición:	04/01/2025
Fecha Vencimiento:	04/05/2025
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

	GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
--	--

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	15	05	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

3.3. VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:


CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR TOTAL ESTIMADO
80101505	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.	30 de abril e 2025	Directa	\$168.000.000

La contratación se encuentra debidamente planeada y registrada en el Plan anual de adquisiciones dela entidad para la vigencia 2025.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De acuerdo con su perfil profesional y la normatividad que rige para cada una de las profesiones a contratar se solicitará la pertinencia de requerir tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

Las obligaciones específicas del contratista serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.

3.5.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 30 DE ABRIL DE 2025**, término contado a partir de la aprobación en el SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el área metropolitana de Barranquilla.

3.5.3. SUPERVISIÓN: El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE** o quien haga sus veces de la entidad o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.


3.5.4. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: no se requiere para este proceso de contratación.

3.5.5. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: No se requiere para este proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, se tiene en cuenta que Secretaría General de la Entidad considera necesario la contratación por valor total de **CUADRO DE ANEXO** de conformidad, propuesta y experiencia. (Anexo al estudio)

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, las personas a contratar actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado el AMBQ estima que el valor del presente proceso será por la suma **CUADRO DE ANEXO** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Forma de pago: El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato a cada uno de los CONTRATISTAS, contra el cumplimiento y soporte de ejecución de actividades realizadas de acuerdo a los componentes, como se indica en el anexo N° 01 que hace parte integral del presente documento.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA


Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona natural o jurídica debe acreditar: VER ANEXO N° 01.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Andres Tatis Duarte	Asesor jurídico ext.	
Revisó	Miguel Hernández	Secretario General	
Aprobó	Miguel Hernández	Secretario General	

Anexo: Análisis de Riesgo

SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de	En la fecha de la firma del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del cto.

SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato

SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla




No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad en la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato




SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y pérdida de información de carácter pública clasificada, pública reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB -PROVEEDOR	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato

J-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Andrés Tatis Duarte	Asesor Jurídico Ext.	
Revisó	Miguel Hernández	Secretario General	
Aprobó	Miguel Hernández	Secretario General	

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	plazo de ejecución	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Forma de pago
<p>Formación académica en el área del Derecho y experiencia no inferior a (18) meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en la proyección y/o revisión de respuestas a PQR en materia jurídica, que sean de competencia de la Subdirección de Transporte y actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 3. Absolver consultas y emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 4. Brindar apoyo en la apertura y trámite de los procesos administrativos sancionatorios por infracciones a las normas de transporte y las derivadas de las novedades del proceso de control de flota. 5. Brindar apoyo en la proyección de documentos 	<p>Hasta el 30 de Abril de 2025</p>	<p>\$24.000.000</p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000). • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000).

	precontractuales y contractuales de los contratos que sean competencia de la Subdirección de Transporte			
Formación académica en el área del Derecho y título como especialista experiencia no inferior a (24) meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en la proyección y/o revisión de respuestas a PQR en materia jurídica, que sean de competencia de la Subdirección de Transporte y actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 3. Absolver consultas y emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 4. Brindar apoyo en la apertura y trámite de los procesos administrativos sancionatorios por infracciones a las normas de transporte 	Hasta el 30 de Abril de 2025	\$32.000.000	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000). • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000).

	<p>y las derivadas de las novedades del proceso de control de flota.</p> <p>5. Brindar apoyo en la proyección de documentos precontractuales y contractuales de los contratos que sean competencia de la Subdirección de Transporte</p> <p>6. Brindar apoyo en la proyección de informes requeridos por las diferentes dependencias del Área Metropolitana de Barranquilla.</p>			
<p>Formación académica en el área del la ingeniera industrial y experiencia no inferior a (18) meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento y apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión administrativa y documental de la Subdirección de Transporte. 3. Brindar apoyo en el cargue de oficios y comunicaciones en el sistema de gestión documental y la respectiva creación de rótulos. 4. Brindar acompañamiento y apoyo en el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de actividades bajo supervisión de la Subdirección de Transporte. 5. Asumir las demás actividades 	<p>Hasta el 30 de abril de 2025</p>	<p>\$24.000.000</p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000). • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000).

	delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.			
Formación académica en el área de la ingeniería Mecánica y experiencia no inferior a (12) meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo técnico en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 2. Brindar apoyo técnico en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte 3. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia técnica, que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Apoyar técnicamente en el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las actividades de los contratos cuya supervisión se encuentre a cargo de la Subdirección de Transporte 5. Acompañar y apoyar técnicamente al Área Metropolitana de Barranquilla en los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos en materia de transporte. . 	Hasta el 30 de abril de 2025	\$22.000.000	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.500.000). • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.500.000).

<p>título profesional en Administración de Empresas no inferior a (12) meses de experiencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión administrativa y documental de la Subdirección de Transporte. 3. Brindar apoyo en el cargue de oficios y comunicaciones en el sistema de gestión documental y la respectiva creación de rótulos. 4. Brindar acompañamiento y apoyo en la proyección de documentos de carácter administrativo. 5. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual. 	<p>Hasta el 30 de abril de 2025</p>	<p>\$22.000.000</p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.500.000). • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.500.000).
<p>título profesional en Administración de Empresas no inferior a (12) meses de experiencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión 	<p>Hasta el 30 de abril de 2025</p>	<p>\$22.000.000</p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.500.000). • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.

	<p>administrativa y documental de la Subdirección de Transporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Brindar apoyo en el cargue de oficios y comunicaciones en el sistema de gestión documental y la respectiva creación de rótulos. 4. Brindar acompañamiento y apoyo en la proyección de documentos de carácter administrativo. 5. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual. 			<p>(\$5.500.000).</p>
<p>título de pregrado en Finanzas y Relaciones Internacionales que acredite 12 meses de experiencia relacionada con temas financieros y administrativos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo técnico en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 2. Brindar apoyo administrativo y financiero en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte 3. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia administrativa y financiera, que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Apoyar técnicamente en el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las actividades de los contratos cuya supervisión se 	<p>Hasta el 30 de abril de 2025</p>	<p>\$22.000.000</p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.500.000). • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.500.000).

	<p>encuentre a cargo de la Subdirección de Transporte</p> <p>5. Acompañar y apoyar financieramente al Área Metropolitana de Barranquilla en los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos en materia de transporte.</p>			
--	--	--	--	--